

# *La minería del carbón en Asturias: un siglo de relaciones laborales*

Ramón GARCÍA PIÑEIRO\*

## **1. Del minero pendenciero al huelguista**

Entre turbulencias y remansos sociales, la última centuria ha modificado drásticamente las características del laboreo hullero y la naturaleza de las relaciones que se anudan entre los diferentes protagonistas. Los mineros del presente reconocerían con dificultad su silueta en los operarios de hace un siglo, aunque permanezca constante el predominio del trabajo subterráneo y la pugna por dosificar el esfuerzo, la salud y el ocio a cambio de las mejores esperanzas.

En el último tercio del siglo pasado, el afianzamiento del sector coincidió con la imposición de condiciones de trabajo que un testigo bien informado calificaba “de esclavitud moral y económica”, subrayando con mayor énfasis la “explotación inicua del niño y la mujer”<sup>1</sup>. Entre los doce y los catorce años se verificaba la incorporación a una ruda actividad que carecía de expectativas laborales, que garantizaba en poco tiempo el agotamiento físico, un rápido deterioro orgánico por la deficiente iluminación y la permanente inhalación de partículas de polvo; y que, con excesiva frecuencia, no ofrecía más horizonte que la sombría amenaza del accidente mortal<sup>2</sup>. Mientras que para las mujeres se reservaban las labores de

---

(\*) Profesor del Instituto Alfonso II de Oviedo (Asturias).

<sup>1</sup> Oliveros, Antonio L.: *Asturias en el resurgimiento español (Apuntes históricos y biográficos)*. Madrid, 1935, pág. 67.

<sup>2</sup> En *El Socialista* de 6 de mayo de 1887 se precisaba: “El minero entra y sale, o perece, y siempre está lo mismo. Entra a la mina a la misma edad que el del taller, y el máximo porvenir es llegar a vigilante interior ganando 10 o 12 reales. Su vida, constantemente en peligro; trabaja con luz artificial, que el mismo paga de su bolsillo; baja a tales profundidades que la piedra más pequeña desprendida basta a dejarle muerto, y en ciertas minas le amenazan también los gases inflamables”.

paleo, clasificación de carbones y limpieza de las oficinas, al resto de los operarios se les ofrecía una elemental división del trabajo cuyo único denominador común era la máxima exigencia del esfuerzo humano. La cadena extractiva comenzaba con el picador, un trabajador especializado que debía efectuar el arranque y la fortificación del taller a mano, utilizando únicamente la pica o regadera y el “hacho”. La apertura de galerías, con maza y pistoletas, se encomendaba al barrenista, mientras que los entibadores consolidaban con cuadros de madera el boquete practicado en la roca. Finalmente, entre el rampero, el vagonero y el caballista se encargaban de conducir el mineral hasta el exterior por los carriles dispuestos por el caminero. Inicialmente se utilizó la tracción humana, aunque en el último tercio del XIX se fue introduciendo lentamente en el arrastre inferior, primero caballos y bueyes y, finalmente, las mulas<sup>3</sup>.

Sobre ella se hilvanó una reducida cadena de mando, formada por vigilantes y capataces, cuya misión disciplinaria desbordaba en ocasiones el ámbito estrictamente laboral para incidir en parcelas de la vida privada<sup>4</sup>. Pero el mecanismo de control más efectivo reposó en la temprana implantación del destajo en las faenas subterráneas, un sibilino proceso de estimulación del esfuerzo que por un lado diversificaba la situación de los trabajadores y permitía la reducción del equipo directivo, pero por el otro alentaba un ejercicio profesional apresurado del que se desprendían dos trágicas consecuencias: el accidente laboral derivado de la deficiente fortificación y la rápida asimilación de un proceso neumoconiótico facilitado por la disnea<sup>5</sup>. La denuncia de este sistema de autodisciplina, junto con el rechazo de la subcontratación, dotaron de consistencia a un incipiente movimiento obrero que necesitaba de objetivos precisos para cohesionarse<sup>6</sup>.

Como reconoció en 1909 José Marvá en su informe para el Instituto de Reformas Sociales, el trabajo se realizaba en unas condiciones “penosas, peligrosas y antihigiénicas”, bajo la titilante luz de la lámpara de benzina, expuestos a la humedad y a altas temperaturas, y en un ambiente viciado por la presencia de gases tóxicos y polvos nocivos. La jornada se prolongaba por espacio de 12 horas, incluyendo los descansos para reponer fuer-

---

<sup>3</sup> La descripción de las faenas en de Andrés Fernández, Manuel (Manfer de la Llera): *Cielo bajo tierra*. Gijón, 1982. Y Lecciones de laboreo de minas, 1936. Escuela de Vigilantes de Minas de Sama de Langreo. A finales del XIX ya habían desaparecido figuras como la del “penitente”, un minero que debía introducirse el primero en la mina llevando un palo o pértiga encendida para detectar la presencia de gas. Adaro Ruiz, Luis: *Datos y documentos para una historia minera e industrial de Asturias*. Gijón, 1981, pág. 65.

<sup>4</sup> Sierra Alvarez, José: *El obrero soñado. Ensayo sobre el paternalismo industrial (Asturias, 1860-1917)*. Madrid, 1990, págs. 203 y 204.

<sup>5</sup> Manfer de la Llera: “El destajo, accidente en potencia”. *Cuadernos para el diálogo*, nº 103, abril, 1972.

<sup>6</sup> Gómez, Luis y Suárez Flórez, Pablo: “Vida y trabajo de los mineros asturianos”. En *Mineros, sindicalismo y política*. Oviedo, 1987, págs. 489 y 490.

zas, y los días trabajados, según zonas, oscilaban entre 275 y 310, ya que el descanso dominical podía ser conculcado para activar la carga de vagones en circunstancias de apremio o por decisión unilateral del empresario. Excepcionalmente algunos directivos se justificaron indicando que el ocio dominical podía ser utilizado para la propagación de ideas emancipadoras<sup>7</sup>. Las últimas energías y el escaso tiempo libre que quedaba se consumían en las largas caminatas que diariamente se emprendían para salvar la distancia entre el centro de trabajo y la vivienda. Y todo ello por un modesto jornal que, como un ingeniero del Marqués de Comillas reconocía, “apenas daba para un poco de pan y potaje<sup>8</sup>”. Sin sordina, las topografías médicas centradas en los concejos hulleros comentaban con desaliento el cuadro específico de morbosidad que presentaban los mineros.

Mientras que los agricultores asturianos ejercieron la extracción del mineral como una actividad complementaria, prescindieron de la presión colectiva para modificar las condiciones de trabajo, limitándose a aceptar o rechazar individualmente la propuesta patronal. Pero la docilidad inicial, ensalzada por los ingenieros en los primeros comentarios, fue remitiendo una vez que la lenta difusión del ideario socialista encajó en un escenario dominado por el crecimiento industrial, el mayor disciplinamiento de la mano de obra y la paulatina proletarización de una población autóctona que empezaba a relegar las tareas agropecuarias. En efecto, durante las dos últimas décadas del siglo se confirma la comunión de los mineros con prácticas colectivas de presión laboral, unas veces concertando pacíficamente con los empresarios y otras recurriendo a la paralización de las faenas<sup>9</sup>.

La precaria organización, la escasa capacidad de resistencia, la deficiente cohesión laboral, y el excesivo espontaneismo, deslizaron los conflictos finiseculares hacia actitudes “mecanoclastas”, en las que se imponían la destrucción de máquinas, el hundimiento de bocaminas, el basculamiento de vagones y otras formas de sabotaje como la colocación de explosivos en el tendido férreo o la intimidación con la dinamita. En estos casos la intervención de la Guardia Civil era fulminante, espoleada por unos directivos que añadían yesca a la paja<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> Concretamente la Sociedad Hullera Española. Véase carta de Alfredo Santos, Jefe del Servicio de Minas, en Fernández Lorenzo, Guillermo: *Apuntes para una posible historia de la minería asturiana. Especial referencia a Aller y Mieres*. Mieres, 1989, pág. 105. Marva, José: *El trabajo en las minas*. Vizcaya, 1970, pág. 68. La jornada laboral en Santullano, Gabriel: *Historia de la minería asturiana*. Gijón, 1978, pág. 127.

<sup>8</sup> Cartas de Manuel Montaves al Marqués de Comillas de 28 de junio de 1887 y 26 de julio. Archivo de la Sociedad Hullera Española.

<sup>9</sup> Véase Vigil Montoto, Manuel: “Recuerdos de un octogenario”. En *Estudios de Historia Social*, nº 18-19, julio-diciembre de 1981.

<sup>10</sup> En carta dirigida a Parent el 25 de abril de 1887 se comunicaba: “La Guardia Civil, según dicen, está descansando que les dejen matar a unos cuantos, y si les vuelven a atacar, se teme haya descargas cerradas. De los 5 o 6 que me cita como más significativos en la huelga, conozco a dos, y son buenos pájaros que merecían les cargaran a bala para no estropearlos”. Citada por Fernández Lorenzo: *Ob. cit.*, pág. 104.

Con todo, el recurso a la violencia no sintonizaba con unas peticiones que, en general, se limitaban a reclamar aumentos de salarios, la abolición de los destajos, la reducción de la jornada, la gestión obrera de los montepíos, la destitución de vigilantes y capataces autoritarios o la libre adquisición de mercancías, al margen de las cantinas vinculadas a la empresa. Conflictos, en fin, defensivos y de mera supervivencia, cuyo programa en muchos casos quedaba reducido a solicitar “un pedazo de pan”<sup>11</sup>. Aunque menos investigadas, otras formas de resistencia laboral como el absentismo, la indolencia, la desobediencia, o la rotación laboral, preocuparon considerablemente a los rectores de los negocios, ya que no tenían un carácter episódico.

Indefectiblemente, los formadores de opinión más influyentes de la época, al servicio de la patronal, atribuyeron la aparición del obrero pendenciero y huelguista a dos factores que convergieron en las primeras décadas del siglo XX: la difusión del socialismo y la persistente incorporación de foráneos. Las ideas fueron combatidas con denuedo pero la corriente inmigratoria fue estimulada por una patronal que, al propiciar la atracción de trabajadores y la concentración de la mano de obra, afiló la hoja del hacha que se levantaba sobre su propia cabeza. Dictaminado el mal, todos los dedos acusadores apuntaron a un mismo “foco de infección de máculas sociales”: la ausencia de un hogar en el que se fomentasen las grandes virtudes cívicas y la abundancia de tabernas<sup>12</sup>.

## 2. Del huelguista al revolucionario

En los planes de provisión social buscaron los patronos un refuerzo a las medidas de disciplinamiento laboral, un camino para la rápida reposición de su fuerza de trabajo, un sistema para la fijación de la mano de obra y, muy especialmente, un valladar que desterrase de las minas el conflicto y la organización obrera. Destacaron en este apartado, antes de la guerra civil, Minas de Saús y la Sociedad Hullera Española y después de la contienda Solvay y Compañía; pero con desigual coherencia todas las grandes empresas reinvirtieron una parte de sus beneficios en paternalismo laboral<sup>13</sup>.

<sup>11</sup> *El Socialista*, 21 de abril de 1887. Actitudes “ludditas” entre los mineros langreanos en Palacios, Francisco: *Caciquismo, lucha localista y revolución en el Langreo contemporáneo*. Asturias, 1992, págs. 32 y 74. También en Asturias funcionó un sistema similar al Truck de los británicos, por el que los mineros estaban obligados a comprar en los almacenes de la empresa.

<sup>12</sup> Véase Del Rosal, Amaro: “La taberna como centro de discusión política en Asturias, 1914-1920”. *Los Cuadernos del Norte*, nº 14, agosto, 1982. Y Sierra Alvarez, José: “¿El minero borracho? Alcohologismo y disciplinas industriales en Asturias”. *Los Cuadernos del Norte*, nº 29, enero-febrero de 1985. Una fuerte diatriba contra los foráneos en Jove Canella, José María: *Topografía médica del concejo de San Martín del Rey Aurelio*. Madrid, 1923, pág. 63.

<sup>13</sup> Véase Shubert, Adrian: “Paternalismo y minería. Práctica social de la Sociedad Hullera Española”. *Los Cuadernos del Norte*, nº 13, mayo-junio de 1982. Una visión apologética del paternalismo laboral de la SHE en Nevares, Sisinio: *El patrono ejemplar. Una obra maestra de acción social*. Madrid, 1936.

A finales del XIX aparecieron las primeras cajas de socorros y montepíos, fundadas generalmente con donaciones iniciales del empresario y mantenidas con descuentos obligatorios que oscilaban entre el 1 y el 3% del salario de los obreros. A cambio recibían servicio médico gratuito, medicinas baratas, medio jornal diario en caso de enfermedad y una modesta subvención cuando se producía un accidente o un fallecimiento. Con las cajas de pensiones y retiros, introducidas paralelamente, se trataba de premiar la fidelidad laboral; en algunos reglamentos se incluyeron cláusulas que desposeían a beneficiarios que observasen, según el criterio patronal, una conducta poco edificante<sup>14</sup>. La concesión de viviendas, la dosificación del crédito en los economatos laborales, las inversiones en educación, y un complejo entramado de estímulos, recompensas y prebendas, formaban parte de una misma estrategia con la que la patronal minera pretendía garantizar la pacificación social y, por consiguiente, la identificación del trabajador con la empresa.

Pero con el nuevo siglo, la libérrima gestión de los negocios que realizaba la patronal minera hubo de ceñirse a las primeras normas laborales emanadas de unos gobiernos con mayor vocación intervencionista. El 30 de marzo de 1900 se estableció un primer sillar con la Ley de Accidentes de Trabajo, en la que se vinculó la protección al damnificado con la demostración fehaciente de la negligencia patronal en el accidente. La Ley de 4 de julio de 1932 extendió a la industria la obligatoriedad del Seguro de Accidentes —estipulado en el Decreto de 25 de junio de 1931—, promulgándose finalmente el reglamento con la Ley de 31 de enero de 1933. También en 1900, pero el 13 de marzo, se regularon las condiciones del trabajo de las mujeres y los niños, prohibiendo el trabajo subterráneo a los menores de 16 años. Las primeras disposiciones sobre pensiones, por el contrario, tuvieron que esperar al Reglamento General de Retiro Obrero Obligatorio, aprobado el 21 de enero de 1921. Mientras que la primera regulación de las vacaciones pagadas se codificó en la Orden firmada por el Ministro de Trabajo el 27 de julio de 1935, en la minería asturiana se vinculó el disfrute del descanso anual a no haber participado en huelgas posteriores a la revolución de octubre de 1934. Por último, y con lacerante demora, la primera disposición sobre enfermedades profesionales, en la que se incluía la silicosis, no apareció hasta el 13 de julio de 1936, en el umbral de la guerra civil<sup>15</sup>.

En materia de seguridad e higiene en el trabajo, la única protección legal que podían esgrimir los trabajadores era el Reglamento de Policía Minera, elaborado en 1868 y reformado con un Real Decreto de 28 de

<sup>14</sup> Sierra Alvarez, José: *Ob. cit.*, págs. 237 y 238.

<sup>15</sup> Véase el Reglamento de la Ley de Accidentes de Trabajo en la Industria. Madrid, 1933. Las restricciones en las vacaciones tras la revolución de octubre en la Orden del Gobernador Civil de 23 de septiembre de 1935. Archivo de la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera.

enero de 1910. Pero al encomendarse la inspección oficial al Cuerpo de Ingeniero de Minas, “a los camaradas de academia” —como subrayaba Manuel Llana—, apenas se tramitaban expedientes sancionadores<sup>16</sup>. La constitución en 1903 del Instituto de Reformas Sociales, con sus correspondientes juntas locales en cada municipio, permitió un mayor control obrero del cumplimiento de la incipiente legislación social.

Como en un sensible sismógrafo, los avatares del sector quedaron reflejados en las oscilaciones de la jornada laboral. Con un Decreto de 27 de diciembre de 1910 se estableció en nueve horas la jornada máxima en el interior, autorizándose una ampliación de media hora en las tareas del exterior, aunque en el Reglamento de la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera de 1917 se prolongaba hasta las diez horas la jornada al aire libre. En 1919, mediante un decreto promovido por Sánchez Toca, se redujo a siete horas en los trabajos subterráneos, manteniendo en el exterior la jornada de ocho horas que previamente había fijado el gabinete de Romanones para toda clase de trabajos. Pero en septiembre de 1927, tras un dictamen favorable del Consejo Superior del Combustible, se eliminó la última reducción de la jornada. Finalmente, a partir del 1 de septiembre de 1931, Largo Caballero promulgó un nuevo acortamiento de la jornada<sup>17</sup>.

Con todo, la principal novedad que trajeron las primeras décadas del siglo XX fue la vertebración organizativa de los mineros, fruto de la madurez que, tras fracasadas experiencias, comenzaba a alcanzar el proletariado asturiano. En 1910 se constituyó el Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, una organización de tendencia socialista que adquirió una rápida implantación tanto por su actuación sindical cuanto por ofrecer una alternativa mediante una tupida red de locales, servicios, programas educativos y actividades lúdicas, a las pautas colectivas de sociabilidad preindustrial erradicadas con la proletarianización y la inmigración.

Junto a los nuevos hábitos de convivencia extralaboral, el SMA encarriló hacia la moderación las relaciones industriales, arrinconando la locomotora del enfrentamiento abierto en beneficio de la concertación. Una vez que impuso su reconocimiento a la Asociación Patronal de Mineros Asturianos, constituida en 1913, asumió la representación obrera participando en las comisiones arbitrales que, desde el citado año y hasta 1917, diseñaron las relaciones laborales en la minería asturiana. Con estos convenios, la oficina jurídica, y el reconocimiento por los grupos mineros de los delegados del SMA, se modificaron significativamente las condiciones

---

<sup>16</sup> Llana, Manuel: *Estudio de la industria hullera y la necesidad de su nacionalización*. Madrid, 1921, pág. 18.

<sup>17</sup> Vázquez García, Juan Antonio: *La cuestión hullera en Asturias (1918-1935)*. Oviedo, 1985, págs. 186 y 256. Y Reglamento de Régimen interior en las Minas de la S.M.D.E. 1917.

de trabajo en el sector, con conquistas tan trascendentales como el reconocimiento del salario mínimo<sup>18</sup>.

El talante negociador se mantuvo inalterado durante la década de los veinte a pesar de las turbulencias que animaron al movimiento obrero tras la revolución rusa y la gravísima recesión que ensombreció a la minería una vez firmado el armisticio. La adopción de medidas estatutarias para restringir el uso de la huelga se hilvanó con un discurso pesimista en el que las reivindicaciones laborales quedaron solapadas por la defensa interclasista de los intereses de Asturias, aunque desmarcándose de la patronal minera al solicitar la nacionalización de la minería del carbón<sup>19</sup>.

La mayor agresividad patronal, dispuesta a revisar las concesiones de la década anterior, propició un mayor acercamiento al Estado —interpretado como mediador neutro— que no podía quedar supeditado a la accidentalidad de las formas de gobierno. En coherencia con ello, y esgrimiendo los supremos intereses de los mineros, Manuel Llaneza se integró en la Comisión Nacional del Combustible, y el SMA participó en las elecciones a los comités paritarios, calificados de “pequeños parlamentos del trabajo”, a pesar de sus evidentes concomitancias con el corporativismo fascista italiano. Ambas instituciones debían “resolver circunstancial o permanentemente los conflictos entre capital y trabajo”<sup>20</sup>. El programa mínimo se fue desgranando en la mina San Vicente, una modesta instalación hullaera gestionada por el SMA desde 1926, en la que se intentó demostrar la competencia de los sindicalistas para humanizar las condiciones de trabajo sin alterar la rentabilidad de los negocios<sup>21</sup>.

Con todo, la II República aportó un marco más propicio, sobre todo con el acceso de Largo Caballero al Ministerio de Trabajo. El tono conciliatorio y la voluntad de avenencia se reforzó con la formación de los jurados mixtos, habida cuenta que, por primera vez, la decisión dirimente del presidente sintonizaba habitualmente con las propuestas obreras. Sin embargo, iniciativas más ambiciosas como la Ley de Control Sindical, en la que se planteaba abiertamente la democratización de las relaciones industriales, fueron frenadas por la presión patronal sin que llegaran

---

<sup>18</sup> Fernández Riesgo, Cándido: *Historia de Langreo*. Oviedo, 1992, pág. 312. Señala que el SMA “puso una nota de sensatez”. Un estudio sobre la trayectoria del SOMA en Moradiellos, Enrique: *El Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, 1910-1930*. Oviedo, 1986.

<sup>19</sup> El pensamiento del fundador y principal dirigente del SMA en Llaneza, Manuel: *Escritos y discursos*. Oviedo, 1985.

<sup>20</sup> Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de febrero de 1926. Véase Ruiz, David: *El movimiento obrero en Asturias*. Madrid, 1979, pág. 150, y Shubert, Adrian: *Hacia la revolución. Orígenes sociales del movimiento obrero en Asturias, 1860-1934*. Barcelona, 1984, pág. 178.

<sup>21</sup> Hernández, Nuria y González Rico, Javier: “La gestión de la mina San Vicente”. En *Mineros, sindicalismo y política*. Oviedo, 1987. Saborit, Andrés: *Asturias y sus hombres*. Toulouse, 1964, pág. 217. Existía el precedente de la mina El Campanal.

siquiera a discutirse en las Cortes<sup>22</sup>. En discordancia con esta trayectoria emerge la revolución de octubre de 1934, fruto de un complejo cúmulo de circunstancias, dinamizadas a partir del abandono del Gobierno por parte del PSOE, en las que se entrecruzaron el contexto internacional, la situación política española, la crisis de la minería, el protagonismo del SOMA en la sociedad asturiana y la radicalización de sus bases<sup>23</sup>.

En esta etapa, la capacidad de presión obrera y las estrategias sindicales quedaron mediatizadas por la división del movimiento obrero organizado. En el valle de Aller se había fundado en 1912 el Sindicato Católico de Obreros Mineros de Asturias (SCOMA) bajo la tutela paternal de la absorbente Sociedad Hullera Española. Durante más de dos décadas sostuvo un intenso pulso con el SMA, con dramáticos enfrentamientos en 1920 y 1934 que se saldaron con numerosas víctimas. Por otro lado, las convulsiones suscitadas a raíz del triunfo bolchevique en Rusia y la radicalización de los mineros como consecuencia de la aguda crisis que azotó al sector tras la I Guerra Mundial, junto con la tradición posibilista, pactista y dialogante del SMA, propiciaron la formación del Sindicato Unico de Mineros (SUM), de fidelidad libertaria, pero que a partir de 1922 adquirió una reorientación prosoviética al ingresar en sus filas los “terceristas” expulsados del SMA. Aunque en 1931 se separaron anarcosindicalistas y comunistas —para formar éstos el Sindicato Unico de Mineros de Asturias (SUMA)—, contribuyeron a radicalizar las relaciones laborales en las cuencas mineras, especialmente en los años previos a la revolución de octubre de 1934<sup>24</sup>.

El inicio de la guerra civil trastocó el orden económico e industrial, toda vez que la patronal minera se identificó con los sublevados, e incluso algunos fallecieron a manos de grupos de incontrolados. Una vez constituido el Consejo Interprovincial de Asturias y León, en la nochebuena de 1936, y a tenor del Decreto de Industrias Movilizadas de 2 de agosto, se efectuó la incautación del sector bajo la adscripción de Minas Reunidas, reestructurándose las instalaciones en Grupos, Regionales y Comarcas. La mayor parte de los directivos y técnicos se reincorporaron a sus puestos, pero bajo la inspección de un comité de control minero que, en cada centro extractivo, fiscalizaba las relaciones laborales, la distribución de la

---

<sup>22</sup> Fernández Miranda, Eustaquio: “Intervención obrera en la dirección, seguridad de las labores y administración de las empresas”. *Primer Congreso de la Agrupación de Ingenieros de Minas del Noroeste de España, diciembre de 1931*. Madrid, 1932. Cabrera, Mercedes: “Las organizaciones patronales ante la legislación laboral republicana: a propósito de octubre de 1934”. En *Octubre 1934. Cincuenta años para la reflexión*. Madrid, 1985, pág. 99.

<sup>23</sup> Ruíz, David: *Insurrección defensiva y revolución obrera. El octubre español de 1934*. Barcelona, 1988, pág. 70.

<sup>24</sup> Véase Barrio Alonso, Angeles: *Anarquismo y anarcosindicalismo en Asturias (1890-1936)*. Madrid, 1988 y Rodríguez Muñoz, Samuel: *Sindicatos y conflictividad social en Asturias durante la II República (1931-1933)*. Memoria de licenciatura. Universidad de Oviedo, 1986 (inédita).

producción, el aprovisionamiento de los recambios y la realización de las reparaciones. En el mes de marzo de 1937 se establecieron con carácter transitorio “métodos de trabajo y de disciplina excepcionales”, eximiendo la incorporación a filas de determinados reemplazos de picadores; pero los reveses militares obligaron a desplazar todos los esfuerzos hacia el escenario bélico<sup>25</sup>.

### **3. Del minero militarizado al ocaso del sector**

Aunque el 21 de octubre de 1937 desapareció el frente del norte, los mineros asturianos quedaron sometidos a la disciplina militar hasta la década de los cincuenta. En efecto, las relaciones laborales se acoplaron a la jerarquización castrense desde la máxima autoridad, el General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación de Asturias, hasta los propios mineros, equiparados como clase de tropa, pasando por todos los rangos intermedios. Al Código de Justicia Militar y al Reglamento de Militarización de Industrias debían ceñirse todos los comportamientos, prescribiendo que el abandono del trabajo sería interpretado como desertión, la falta de disciplina como insubordinación, y la huelga como rebelión militar<sup>26</sup>.

Mayor coerción se ejerció con los trabajadores que, condenados por “rebelión militar”, se acogieron a la normativa sobre redención de la pena por el trabajo, incorporándose a un destacamento penal. Con ellos se extremaba el rigor disciplinario, tanto en el interior de la mina como en la “Colonia” donde residían bajo la estricta vigilancia de la Guardia Civil o de la Policía Armada. También se intensificaba la represión económica, toda vez que el preso solamente percibía dos pesetas diarias, menos del 10% de lo que recibían los demás trabajadores<sup>27</sup>.

Pero unos y otros fueron obligados a intensificar sus ritmos de trabajo, sin renovar y tecnificar los sistemas productivos, con una jornada laboral ampliada hasta las nueve horas, sin descanso semanal o anual por la introducción de la compensación en metálico, con un coercitivo régimen salarial vinculado a la presencia efectiva en el trabajo, y sin disponer de una alimentación acorde al esfuerzo realizado. Estas condiciones laborales favorecieron la siniestralidad y forjaron un numeroso ejército de silicóticos y damnificados que, en los años sesenta, protagonizaron la reconstrucción de la resistencia minera organizada.

---

<sup>25</sup> Decreto de 3 de marzo de 1937. Consejería de Comercio del Consejo Interprovincial de Asturias y León.

<sup>26</sup> Vigilantes y guardias jurados fueron considerados cabos, los capataces equiparados a sargentos, los ingenieros de pozo o mina asimilados a tenientes, y los ingenieros de grupo recibieron el rango de capitanes.

<sup>27</sup> Se instalaron destacamentos penales en los pozos San Mamés, María Luisa y Fondón de la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, y en el Pozo Lieres de Solvay y Cía.

A cambio de una mano de obra derrotada y sometida, la patronal minera debía admitir la directa intervención de una autoridad militar que, desde la Jefatura de Fabricación, dirigía las relaciones laborales, aplicando sanciones y castigos, y regulando las filiaciones, traslados, promociones y despidos. En tales circunstancias, durante la década de los cuarenta, remitió notablemente la conflictividad en el sector, aunque se registraron esporádicas y espontáneas muestras de protesta laboral colectiva que se vertebaban a partir de una catástrofe minera, un empeoramiento generalizado de los suministros alimenticios, o la introducción de modificaciones en la duración de la jornada. Con todo, mayor dimensión alcanzó la resistencia individual, expresada con el sabotaje, la desidia laboral y el recurso a actitudes que estaban sancionadas con el despido como introducir cerillas en la mina o desprecintar la lámpara de seguridad. Prohibidos los instrumentos reivindicativos tradicionales, la intimidación y la violencia recobraron protagonismo, habida cuenta que fueron las partidas de guerrilleros quienes, en cierta medida, se erigieron en portavoces del malestar laboral<sup>28</sup>.

Bajo esta camisa de fuerza se pergeñaron formas de control más sutiles, capitalizadas por un Ministerio de Trabajo que debía anticipar las inquietudes obreras y una Central Nacional Sindicalista llamada a canalizar las relaciones laborales por los cauces de la conciliación y la avenencia, erradicando del centro de trabajo la lucha de clases<sup>29</sup>. Al primer esfuerzo respondió el desarrollo de la Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana —a partir de un precedente republicano—, el Seguro Obligatorio de Enfermedad, o la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo. Al segundo, el funcionamiento de las juntas sindicales de conciliación y la apertura de un cauce de representación laboral que, tras el proceso electoral verificado en las fábricas con la elección de enlaces sindicales y jurados de empresa, podía catapultar a los trabajadores, merced a la línea representativa de la Organización Sindical, hacia ayuntamientos, diputaciones y, finalmente, las Cortes<sup>30</sup>.

Estos cauces de participación se fueron afianzando en la década de los sesenta, una vez que la Ley de Convenios Colectivos de 1958 cerró la etapa de las reglamentaciones laborales de obligado cumplimiento, aunque sin aflojar la rígida argolla que manejaba la Organización Sindical. Pero los diques de control laboral se resquebrajaron al irrumpir una nueva vanguardia minera que fue capaz de movilizar a los trabajadores adaptan-

<sup>28</sup> Véase García Piñeiro, Ramón: *Los mineros asturianos bajo el franquismo (1937-1962)*. Madrid, 1990.

<sup>29</sup> La CNS atendía el conflicto individual en las juntas de conciliación sindical como paso previo para, en caso de desavenencia, acudir a los tribunales de la Magistratura de Trabajo, jurisdicción especial en materia laboral organizada con el Decreto de 13 de mayo de 1938 y la Ley Orgánica de 17 de octubre de 1940. Girón de Velasco: *15 años de política social dirigida por Franco*. Valladolid, 1951, pág. 111.

<sup>30</sup> El primer decreto de "provisión de jerarquías" lleva fecha de 17 de julio de 1943, celebrándose las primeras elecciones sindicales entre octubre de 1944 y febrero de 1946. Aunque el decreto de creación del Jurado de Empresa apareció el 18 de agosto de 1947, hubo que esperar hasta 1953 para que se trasladase al BOE el reglamento para su aplicación. Los primeros jurados fueron elegidos en 1954.

do las pautas organizativas y las formas de resistencia a las peculiaridades del régimen. Un caudaloso torrente de peticiones, presiones a las autoridades sindicales y políticas, concentraciones, asambleas y manifestaciones, impulsadas por comisiones de mineros, despedidos, jubilados y pensionistas, se desbordaron en las huelgas que se declararon en el sector durante la última etapa del franquismo, sin que la formación de HUNOSA aportara novedades significativas. Aunque el recuerdo de las organizaciones tradicionales permanecía solapado, Comisiones Obreras, y en menor medida, la Unión Sindical Obrera, se abrieron un hueco significativo en las nuevas lealtades sindicales. En enero de 1967 demostraron, por primera vez desde el final de la guerra civil, que la nueva vanguardia organizada podía movilizar a los trabajadores<sup>31</sup>.

En los conflictos de la última etapa del franquismo se fundieron en un mismo crisol las motivaciones laborales, económicas, sociales y políticas, bajo un panorama repleto de incertidumbres. Al agotamiento biológico y político del sistema represivo vinculado a la figura del Dictador se unía la recesión de una actividad obsoleta que no podía resistir las nuevas estrategias de consumo energético ni la incorporación de España a los circuitos económicos internacionales. Por consiguiente, la renovación de los sistemas productivos, la generalización del arranque con aire comprimido, la mecanización del arrastre, la introducción de cerchas metálicas, la inyección con agua de los talleres, la introducción de la lámpara eléctrica, la sustitución del encendido con mecha de pólvora por el encendido eléctrico y otras innovaciones generalizadas en este período, llegaron con retraso.

Tras el cambio político operado en España se inició un proceso de democratización de las relaciones industriales, una vez que la Constitución reconoció las asociaciones sindicales y la libertad sindical. En el Estatuto de los Trabajadores de 1980 y en la Ley de Libertad Sindical de 1985 quedó regulada la representación sindical en la empresa y las competencias de unos delegados sindicales que, periódicamente, deben ser refrendados en procesos electorales. La concertación social recuperó el terreno perdido, respaldada por los acuerdos de alcance macroeconómico que firmaron los principales sindicatos. Sin embargo, en el segundo lustro de la década de los ochenta la reconversión minera y la desertización industrial de las cuencas propiciaron un apretado racimo de huelga generales de carácter defensivo<sup>32</sup>. Tras ellas no queda más que el horizonte desesperanzado de un colectivo humano que, tras ocupar durante un siglo la vanguardia del movimiento obrero organizado en España, está abocado hoy a construir su futuro al margen de la minería del carbón.

---

<sup>31</sup> Aunque la huelga general se convocó para el 1 de febrero de 1967, fue anticipada unos días por los mineros al conocerse la detención de la Comisión Provincial Minera.

<sup>32</sup> Esteban Velasco, Gaudencio: "Participación de los trabajadores en las decisiones empresariales: alternativas y problemas en la perspectiva de la CEE". *Primeras jornadas de reflexión y estudio sobre la minería española*. Madrid, 1987 y García Piñeiro, Ramón: "Minería y huelga general. Una década de huelgas generales en la minería del carbón. España, 1982-1991". En *Ayer*, nº 4, 1991.